



ugr | Universidad
de Granada

Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 22 de septiembre de 2014, por la que se modifica la resolución de 2 de diciembre de 2013, por la que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2014 del personal de administración y servicios de la misma.

El apartado tres del artículo 28 de *Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*, modifica la redacción de la letra k) del artículo 48 de la *Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público* incrementando en uno el número de días de permiso por asuntos particulares a que tienen derecho los funcionarios públicos. Se trata de una medida cuyo ámbito de aplicación se extiende a todo el personal al servicio de la Administración Pública, habida cuenta de que viene acompañada por las correspondientes previsiones que permiten su extensión al personal laboral.

En lo que respecta a su aplicación en la Universidad de Granada se hace necesario adecuar la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 2 de diciembre de 2013, por la que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2014 del personal de administración y servicios de la misma, aumentando a cinco el número de días por asuntos particulares a lo que tiene derecho el Personal de Administración y Servicios.

Por todo ello, esta Gerencia, en base a las competencias que por delegación del Rector ostenta como Jefatura del Personal de Administración y Servicios, HA RESUELTO:

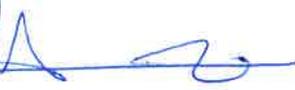
Adaptar la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 2 de diciembre de 2013, por la que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2014 del personal de administración y servicios de la misma, en los siguientes términos:

El primer párrafo del apartado Tercero queda redactado de la siguiente forma:

<<TERCERO. El PAS tendrá derecho durante el año 2014 a cinco días de asuntos particulares, o a los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicio efectivo>>



EL GERENTE


Andrés Navarro Galera